MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ REINVERSION, ADICIÓN Y PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7373-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	RECONOCER el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.866.000) por el aumento de UN (1) día de operación, el cual será amparado con los recursos de reinversión.
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA** hasta el día 23 de noviembre de 2024.
3.	**REINVERTIR:** la suma **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($5.131.927),** de aportes en dinero de SDIS.
4.	**ADICIONAR** al convenio la suma total **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.606.946),** los cuales se discriminan así: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($44.846.913),** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **92,26%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.760.033),** que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al **7,74%,** del valor total de la adición. El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:
5.	**MODIFICAR** el valor total del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($491.511.730)**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
14703	24-09-2024	$44.846.913	$44.846.913
TOTAL			$44.846.913

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($456.987.789) correspondiente al **92,98%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.523.941)** correspondiente al **7,02%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
6.	**INCORPORAR** integralmente la estructura de costos del presente Otrosí Reinversión, Adición Y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación ,de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS**
7.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
8.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.